



MENDOZA
ARGENTINA



ANEXO

RUTH CELIA ROSA L'ARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



CONVENIO

PROVINCIA DE MENDOZA - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y
DESARROLLO DE INDUSTRIAS CULTURALES

Entre la Provincia de Mendoza, en adelante "la Provincia", representada por su Gobernador, Lic. **Alfredo CORNEJO** y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "el CFI", representado por su Secretario General, Lic. **Ignacio LAMOTHE**, en conjunto denominadas "las partes",

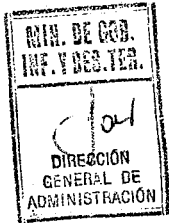
CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la 18º Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la

ES COPIA
SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Ministerio de Gob. Inf. y Des. Tec.



Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

Lic. NATALIA ROSA GONZALEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ANEXO



MENDOZA
ARGENTINA



RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones.

Que con fecha 05 de octubre del 2023, la 61° Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Plan de Trabajo 2024, y al Presupuesto 2024, incluyendo entre los ejes para el despliegue interinstitucional, el respaldo a los sectores productivos.

Que el afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, constituye uno de los objetivos primordiales en la estrategia de desarrollo integral e integrado de "la Provincia".

Que, en igual sentido, las industrias culturales y creativas dedicadas a la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales, contribuyen a la diversificación del desarrollo y al mismo tiempo tienen un rol significativo en la salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural de nuestro pueblo.

Que "el CFI", como Organismo de planificación y promoción del desarrollo regional, se encuentra en condiciones de prestar asistencia a las provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo.

Que "la Provincia" ejecutará los recursos que se transfieran en virtud de este Convenio conforme sus propias normas de administración, dando cuenta a "el CFI", de las políticas, planes, programas y acciones que desarrolle en la forma y bajo la modalidad que ambas partes acuerden.

Que, asimismo, "la Provincia", en un todo de acuerdo con las normas de administración financiera que le son propias, dará intervención al Tribunal de Cuentas, acreditando dicha circunstancia ante "el CFI".

Por ello, "las partes",

ACUERDAN

COPIA
SALVADOR MACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Ministerio de Gob. Inf. y Des. Tec.



Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DR. NATALIO A. LUNA GONZALEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ANEXO



MENDOZA
ARGENTINA



RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



CLÁUSULA PRIMERA: "Las partes" se comprometen a llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales a fin de avanzar en el camino de su diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para su implementación, "el CFI" aportará hasta un total de pesos cuatrocientos diez millones (\$ 410.000.000.-), los que serán imputados a su Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año.

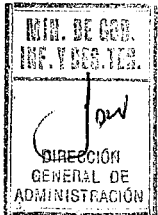
CLÁUSULA TERCERA: A tal efecto, "la Provincia" solicita al "CFI", la transferencia de la suma establecida en la cláusula precedente a la Cuenta Corriente Oficial N° 628-02476/03 Banco de la Nación Argentina – Sucursal (2405) Ejército de los Andes., CBU N° 0110628820062802476032, CUIT 30-99925916-9 Tesorería General del Gobierno de la Provincia de Mendoza, conforme al esquema y cronograma de desembolsos que se establece en el Anexo I que se incorpora formando parte del presente.

CLÁUSULA CUARTA: La transferencia mencionada precedentemente se realizará a la cuenta indicada, debiendo remitir "la Provincia" al "CFI", dentro de los dos (2) meses subsiguientes a la finalización de la vigencia del Convenio o del agotamiento de los recursos transferidos en el marco del presente, lo que ocurra primero, la constancia de haber ingresado formalmente ante su Tribunal de Cuentas, la rendición correspondiente, en un todo de acuerdo con las normas que rigen la administración financiera local, identificando fecha de presentación y las actuaciones administrativas correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: "La Provincia" deberá informar y dar cuenta de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones realizadas en el marco del presente Convenio. A tal fin deberá informar de manera circunstanciada: a) objetivos generales y específicos; b) procesos de ejecución; c) destino de los fondos; d) evaluaciones de

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN
Ministerio de Gob. Int. y Des. Terc.



Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

Abg. ENRIQUE L. ALTA MIRANDA
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ANEXO



MENDOZA
ARGENTINA



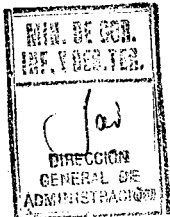
RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



impacto; e) poblaciones, zonas o áreas beneficiadas; etc. y cualquier otra información vinculada al desarrollo y logros de las acciones emprendidas.

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia hasta el día 31 de octubre del 2024. Los fondos no utilizados a la finalización del plazo de vigencia deberán ser restituidos al "CFI", y transferidos a la Cta. Cte. N° 00040000163173 - Consejo Federal de Inversiones radicada en el Banco de la Nación Argentina; Sucursal Plaza de Mayo; CBU 0110599520000001631735; CUIT 30-54665967-0.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de *Buenos Aires*, a los *10* días del mes de *setiembre* de 2024.



ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Ministerio de Gob. Inf. y Des. Ter.

DR. NATALIO L. LUNA GONZALEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



ANEXO



CONVENIO

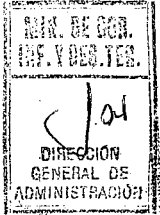
PROVINCIA DE MENDOZA - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y
DESARROLLO DE INDUSTRIAS CULTURALES

ANEXO I

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

CUOTA	MONTO	CONDICIÓN
única	\$410.000.000-	Dentro de los cinco días posteriores a la firma del CONVENIO



ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Ministerio de Gob. Inf. y Des. Tes.

AL. ESTADO
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO ECONÓMICO

Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

En mi carácter de Escribana Adscripta de Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO:** que las CINCO (05) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al **"CONVENIO Y ANEXO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI) PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE INDUSTRIAS CULTURALES"**, suscripto el 10 de septiembre de 2024, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 9777.- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 12 de septiembre de 2024.



RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

SEN. NATALIA L. NEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL